



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12485

Artículo-1º.-Autorízase al Señor Intendente Municipal Don NÉSTOR OSVALDO, GRINDETTI a firmar el Convenio Marco a celebrarse entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza di Sicilia, Maessina, Italia, representado por el Dr. ANTONIO PIETRO BRIGUGLIO, que tiene por objeto la cooperación y ayuda mutua entre ambas Ciudades; y cuyo Convenio obra de fs. 12 a 14 del Expediente N° S-82.452/16.- D.E. y D-00043/18.- H.C.D.-

Artículo-2º.-El Departamento Ejecutivo procederá a enviar al Honorable Concejo Deliberante los Convenios Específicos, para su correspondiente autorización.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0647
DE FECHA 01 MAR 2018

Registrada bajo el N°	12485
<p>SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno</p>	

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

14
2018



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12486

Artículo-1º:-Declárase de Interés Municipal la suscripción del Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia y la visita del Sr. Intendente del Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia junto al Comité de Notables de dicha comunidad.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



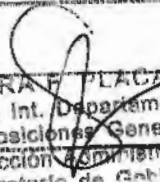

MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0648

DE FECHA 01 MAR 2018

ES CERRA POR SU CUMPLIMIENTO

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº	12486
	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

12

Corresp. Expte.- D-00047/18.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 2487

Artículo-1º.-Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 9535/02, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



“Artículo-2º:-Los comercios enunciados en el Artículo anterior deberán cumplir con los Artículos 7.1.2. / 7.1.4. / 7.1.4.1. / 7.1.4.2. / 7.1.4.3. / 7.1.4.4. / 7.1.4.5. / 7.1.4.6. / 7.1.4.7. / 7.1.4.8. y 7.1.4.9., de la Ordenanza N° 7024, incorporada al Código de Planeamiento Urbano y Edificación.-“

Artículo-2º:-Modifícase el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9535/02, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo-11º:-No se autorizará la habilitación y/o el traslado de los comercios comprendidos en el Artículo 1º, que operen mercaderías del mismo rubro cuando la distancia entre los mismos sea inferior a 100 metros lineales, admitiéndose una tolerancia de menos un 7%. Las mediciones se realizarán en sentido de las calles y tomadas entre centro y centro de las puertas de acceso al público de cada uno de los establecimientos en cuestión.-“

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0649

DE FECHA 01 MAR 2018

124871

Registrada bajo el N°

SANDRA E. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

2018



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12488

Artículo-1º.-Reconócese el servicio prestado por el proveedor PENISE GUILLERMO MIGUEL – CUIT N° 20-24569305-3, en concepto de entrega de diarios locales, provinciales y nacionales requeridos por el Sr. Intendente durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.

Artículo-2º.-Autorízase el pago de las facturas "C" Nros. 0001-00000210 y 0001-00000213, por la suma total de \$ 10.549,50, (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS) de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo-3º.-Regístrese el reconocimiento de deuda, motivo del servicio realizado, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1. "Resultado de Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.1. "Cuentas Comerciales a Pagar".-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISÓ

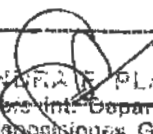
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0650
DE FECHA 01 MAR 2018

Registrada bajo el N°	12488
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :


ORDENANZA 12489

Artículo-1º:-Prorrógase por el plazo de **18 (DIECIOCHO) MESES** la vigencia de la Ordenanza N° 12.068, manteniendo así la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones necesarias y conducentes que conlleven al mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza, enviando a este H. Cuerpo informe sobre lo actuado. El incumplimiento de la remisión del informe precitado será considerado falta grave.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



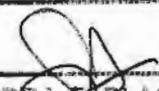

MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0651

DE FECHA 01 MAR 2018

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	2489
	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12490

Artículo-1º.-Adhiérase la Municipalidad de Lanús al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecido por la Ley Provincial N° 13.295, con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley Provincial N° 14.984.-

Artículo-2º.-Comuníquese al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0652
DE FECHA 01 MAR 2018

[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° **12490**
[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12491

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 10.542 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-6º:-Sobre el haber determinado en base a la fórmula descripta en el Artículo 5º, se aplicará un descuento del veinticinco por ciento (25%), citándose en el recibo de sueldo la mención del número de la presente Ordenanza.

El salario determinado conforme al Artículo 5º, de la presente y del primer párrafo de éste, no deberá superar el importe equivalente a la categoría 37 (JA) Jefe de Departamento multiplicado por un 1,75 (Uno con setenta y cinco), no pudiendo en ningún caso ser inferior a lo que percibe un Jefe de Departamento.-"

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO RIVAS MIÉRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0659 LANÚS
DE FECHA 01 MAR 2018

SANDRA F. PLACAINICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12491
SANDRA F. PLACAINICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 12492


Artículo-1º:-Derógase la Ordenanza N° 11695/14, modificatoria de la Ordenanza N° 7016/90.-

Artículo-2º:-Modifícase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle **GDOR. CARLOS CASARES**, entre las calles Gdor. Gral. J. J. Viamonte y Tacuarí. Quedando en su parte pertinente redactado de la siguiente manera: calle **GDOR. CARLOS CASARES**, entre la calle Gdor. Gral. J. J. Viamonte y la calle Tacuarí, **DOBLE MANO** en dirección **SUR/NORTE** y viceversa.-

Artículo-3º:-Modifícase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle **TACUARI**, entre las arterias Gdor. C. Casares y Gdor. G. Udaondo. Quedando en su parte pertinente redactado de la siguiente manera: calle **TACUARI** entre las calles Gdor. C. Casares y Gdor. G. Udaondo **SENTIDO UNICO** en dirección **OESTE/ESTE**.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0654

DE FECHA 01 MAR 2018

Registrada bajo el N°	12492
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

[Handwritten signature]
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12493

Artículo-1º:-Convalídase la suscripción de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario celebrados entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Municipal NESTOR OSVALDO GRINETTI y Provincia Leasing Sociedad Anónima, representada por los Apoderados Sr. Daniel Enrique GALARDI y el Sr. Leonardo VEGA, correspondientes a la locación con opción de compra de 10.000 (Diez mil) Luminarias Led marca PHILCO modelo 100-277V, 150W, 5000k, con instalación y disposición final para ser instaladas en distintos sectores del Partido de Lanús en reemplazo de los sistemas de sodio y mercurio existentes, y que obra de fs. 9 a 138 del Expediente Nº S-87031/17.- D.E. y D-00038/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Esta contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que PROVINCIA LEASING S.A., tiene implementadas para este tipo de operatoria.

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo deberá contemplar en los ejercicios futuros las reservas presupuestarias para hacer frente al pago del canon, opción de compra y demás erogaciones derivadas del contrato facultándolo a hacer uso de dicha opción en caso de considerarlo conveniente.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

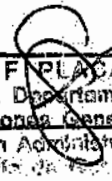


MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno


PROMULGADA POR DECRETO N° 0655

DE FECHA 01 MAR 2018

Registrada bajo el N°	12493
 SANDRA F. PLACANI Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



ES COMÚN PARA EL ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

1 2 4 9 4

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la promulgación de la presente y por el plazo de trescientos sesenta (360) días corridos a incorporar con carácter de "Obra Empadronada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal y en contravención con el Decreto Ley N° 8912, y como "Obra Registrada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal que sin estar en contravención al Decreto Ley N° 8912 si están en contravención con las Ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.

Artículo-2º:-El órgano de aplicación de la presente Ordenanza como así también del seguimiento y registro de las tramitaciones relacionadas con ella, será la Agencia de Control Comunal.

Artículo-3º:-Podrán incorporarse al régimen de esta Ordenanza, todas aquellas construcciones en general, que hasta el 1 de Enero de 2017 cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Se exigirá que las obras con o sin permiso municipal, se encuentren finalizadas y las que se encuentren en proceso de finalización posean 100% de la estructura portante, el 100% de la mampostería, el 100% de la cubierta y en las zonas sin servicios cloacales deberán además tener el 100% de las obras de infraestructura sanitaria terminada.
- b) Las obras deberán cumplir con las normas de habitabilidad, salidas de emergencia, incendio, salubridad y otras establecidas en las Ordenanzas vigentes y en todas aquellas que se refieran a los usos o actividades que se desarrollen.
- c) Presentar junto con la documentación a aprobar, una Declaración Jurada de responsabilidad civil firmada a cargo del propietario.

Artículo-4º:-No podrán ser empadronadas y/o registradas a la presente Ordenanza promulgada las siguientes construcciones:

- a) Construcciones cuyo uso no sea admitido en la zona.
- b) Construcciones que no cumplan con las condiciones de seguridad establecidas en las Ordenanzas vigentes, (Incendio, salida de emergencia, etc.).

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

- c) Construcciones en edificios catalogados, de interés patrimonial o de bien público, no podrán ser incorporados a la presente Ordenanza sin la autorización previa de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, que previo al análisis y estudio de la documentación otorgará, si correspondiese, los parámetros e indicadores urbanísticos al respecto.
- d) Construcciones con permiso de obra vigente.
- e) Construcciones que cuenten con clausura definitiva ratificada por el Tribunal de Faltas Municipal.

Artículo-5º:-En los casos citados en el Artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, está facultado para ordenar la demolición de la obra en forma total o parcial, según se requiera, para dar cumplimiento a las exigencias establecidas, para dicha zona o edificio, en las Ordenanzas vigentes.

Artículo-6º:-La registración y/o empadronamiento de obras existentes no implicará, en ningún caso, la habilitación del inmueble ni la actividad comercial o industrial que pudiera desarrollarse en él, incorporando solamente lo concerniente a las condiciones edilicias del mismo. En el Plano municipal, el destino indicado no reconocerá usos comerciales ni industriales que no se correspondan con los permitidos con la zonificación en la que se encuentra el inmueble.

Artículo-7º:-Cuando las construcciones a empadronar y/o a registrar se localicen, en forma parcial o total, en sectores de la parcela que posean restricción al dominio, su empadronamiento o registro será de carácter "precario".
A tal fin, el propietario deberá presentar una Declaración Jurada realizada ante escribano público, donde manifieste que sabe y le consta que el hecho de la incorporación a los padrones municipales no significa subsistencia definitiva de dicha obra y constará, en dicha declaración, que "acepta que la Autoridad Municipal o Provincial podrá ordenar la demolición de la construcción erigida en el espacio sobre el cual existe la restricción, para la ejecución de obras, ensanche de vialidades, ordenamiento urbanístico, seguridad, etc., por la cual pesa la restricción, renunciando a reclamar indemnización o compensación alguna por daños y perjuicios o mayor valor, estando a su cuenta y cargo los trabajos necesarios para liberar el espacio indebidamente ocupado".
Dicha "Declaración" deberá constar en el Expediente de empadronamiento, y será condición requerida para que la D.H.O.P., registre con carácter de "precaria", dicha construcción.

Artículo-8º:-Los propietarios y/o profesionales que falseen datos de la Declaración Jurada o tergiversen los hechos existentes serán sancionados conforme la normativa vigente, de acuerdo a la importancia de la infracción y sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles.

Artículo-9º:-Para el inicio del trámite bajo el marco de la presente Ordenanza, los interesados deberán presentar por Mesa General de Entradas la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada (según modelo Anexo 1), con el correspondiente timbrado, indicando datos de la titularidad del dominio, nomenclatura catastral y superficies a regularizar.

- b) Una (1) copia de plano de obra de acuerdo a las normas de presentación establecidas en el Código de Edificación y Ordenanzas vigentes.
- c) Tanto el profesional como el/los propietario/s del inmueble deberán presentar sin excepción un Libre Deuda de infractores, expedido por el Tribunal Municipal pendientes de resolución y/o deuda dineraria líquida y exigible.
- d) El libre de Deuda de las Tasas municipales o Certificado de Plan de pago en cuotas de las mismas será exigido al momento de la presentación de la correspondiente Carpeta de Obra.

Luego será girado el Expediente a la Dirección de Habilitación de Obras Particulares, que lo diligenciará a inspector de zona. Una vez dado el conforme de la inspección, se efectuará la liquidación de derechos de construcción correspondientes y una vez abonada se iniciará el procedimiento administrativo para la presentación de Carpeta de Obra que será el utilizado habitualmente de acuerdo al Código de Edificación vigente.

Artículo-10º:-Las construcciones que ya se hayan acogido a un empadronamiento, subsistencia o moratoria anterior podrán:

- a) Reempadronar nuevas superficies si la antigüedad de las construcciones supera los cinco años desde el empadronamiento anterior bajo cualquier Ordenanza promulgada a tal efecto, siempre y cuando no infrinjan el Artículo 4º de la presente Ordenanza.
- b) Los derechos de construcción contemplados en los Artículos 13º y 14º de la presente Ordenanza sufrirán un incremento para las superficies a reempadronar del 100% (cien por ciento) por sobre los valores estipulados en dichos Artículos.
- c) En todos los casos donde se presuma la cantidad mayor a 5 (cinco) unidades funcionales o Planta Baja más 2 (dos) pisos, cualquiera fuera su destino, el plano reempadronado llevará la leyenda "No apto para subdividir bajo régimen de Propiedad Horizontal".

Las construcciones a reempadronar o con permiso de obra con una antigüedad menor a dos (2) años desde el empadronamiento o aprobación anterior deberán solicitar la Subsistencia de las construcciones no reglamentarias que serán sujeto de análisis y aprobación por parte de la Subsecretaría de Control Comunal en base a los antecedentes de la obra y el destino de la misma siendo de aplicación el articulado precedente para los casos en que se contemple la Subsistencia de dichas construcciones. A tal efecto será de aplicación un incremento del coeficiente del 500% (quinientos por ciento) sobre los valores de nuevas superficies a reempadronar y del 300% (trescientos por ciento) sobre las superficies ya aprobadas y/o empadronadas por Ordenanzas anteriores.

Artículo-11º:-Las obras a empadronar y/o registrar deberán abonar las multas establecidas en la Ordenanza en vigencia cuando hubieran sido intimadas por actas anteriores a la presentación del trámite por la presente Ordenanza.

Artículo-12º:-Las obras a registrar y/o empadronar serán calificadas y categorizadas en reglamentarias y no reglamentarias en virtud de su grado de apartamiento respecto de las reglamentaciones relativas al uso de suelo, indicadores urbanísticos (FOS, FOT, Densidad), y limitaciones al volumen construible (retiros de frente, fondos, laterales, plano límite de altura), así como la habitabilidad y seguridad resultantes de la totalidad o parcialidades erigidas sin permiso municipal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Artículo-13º:-Las construcciones empadronadas y/o registradas por la presente Ordenanza sufrirán un incremento sobre las tasas correspondientes a los Derechos de Construcción según la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente del 50% (cincuenta por ciento) para las obras sin permiso reglamentarias y del 100% (cien por ciento) para las obras sin permiso no reglamentarias.

Artículo-14º:-El recargo aplicado a los Derechos de Construcción para edificaciones sin permiso municipal en los Artículos precedentes tendrá una reducción del 100% (cien por ciento) para viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares de hasta 5 (cinco) unidades o Planta Baja más 2 (dos) pisos, locales comerciales, galpones y/o edificaciones hasta 150 m2 totales.

Artículo-15º:-Las obras incorporadas a las Ordenanzas anteriores que no hayan tenido trámite de finalización con plano aprobado o liquidación de derechos de construcción podrán continuar, ante el requerimiento de los recurrentes, con las tramitaciones correspondientes en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo-16º:-Cumplido el plazo establecido en el Artículo 1º, los recurrentes contarán con un plazo máximo de 180 días (ciento ochenta) posteriores a dicho vencimiento para cumplimentar con todas las tramitaciones correspondientes para el empadronamiento de las construcciones declaradas, vencido dicho plazo se dará por concluido toda la tramitación sin opción de continuidad archivando las actuaciones pertinentes.

Artículo-17º:-Conforme el Artículo precedente, el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho en caso de incumplimiento de los plazos establecidos a incorporar de oficio las construcciones declaradas generando las tasas y derechos de construcción correspondientes. Sin perjuicio de la intervención de la justicia municipal de Faltas, se procederá a anotar preventivamente el cargo en la partida de contribuyentes.

Artículo-18º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a organizar una campaña publicitaria con el objeto de difundir la presente norma a los efectos de que la comunidad tome conocimiento de la misma, como así también todas las medidas complementarias que contribuyan a su mejor aplicación.

Artículo-19º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo-20º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVIBO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0656
DE FECHA 01 MAR 2018

Registros de la Jefe del Nº 12494
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

13

Corresp. Expte.- D-00036/18.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12495

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don NESTOR OSVALDO, GRINETTI y el Sr. LUIS DOMINGO ORDOÑEZ, D.N.I. 10.150.779, titular de la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, cuyo objeto es becar a treinta y cinco (35) alumnos por diez (10) meses, para cursar el segundo año en dicha Escuela. Estos alumnos fueron seleccionados en el año 2017 y ya cursaron el primer año; cuyo Convenio obra a fs. 2 y 2vta. del Expediente N° S-87.235/18.- D.E. y D-00036/18.- H.C.D.-

10/03/2018

Artículo-2º.-Comuníquese. etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0657
DE FECHA 01 MAR 2018

75 COMA 19.4.18 10 00:00

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

<p>12495</p> <p>SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno</p>
--



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12496

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don NESTOR OSVALDO, GRINETTI y el Sr. LUIS DOMINGO ORDOÑEZ, D.N.I. 10.150.779, titular de la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, cuyo objeto es becar a veinticinco (25) personas a partir de los 8 años de edad, para realizar los cursos de caricatura por diez (10) meses. Estos alumnos serán seleccionados en un (1) Seminario con un máximo de cincuenta (50) participantes; cuyo Convenio obra a fs. 2 y 2vta. del Expediente N° S-87.236/18.- D.E. y D-00039/18.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0658

DE FECHA

01 MAR 2018

Registrada bajo el N°

12496

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

30



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12497

Artículo-1º.-Convalídase el **Convenio de Asistencia Logística para la Expansión de la Cobertura y el Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Asignación Universal por Hijo (AUH)**, suscripto entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, representado por la Sra. Ministra Dra. **CAROLINA STANLEY**, y la **MUNICIPALIDAD DE LANUS**, representada por su Intendente Municipal Sr. **NESTOR OSVALDO GRINETTI**; en el marco del **Contrato de Préstamo BIRF 8633-AR "Protección de Niños y Jóvenes"**; y cuyo Convenio y sus Anexos I, II y III obran de fs. 3 a 22 del Expte.- Nº S-87.264/18.- D.E. y D-00046/18.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0659
DE FECHA 01 MAR 2018

SANDRA F. PLACÁNICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº	12497
<i>[Signature]</i>	
SANDRA F. PLACÁNICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12498

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 3.973,60 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo N° 15442/2 - D.N.I. N° 14.505.889, en concepto de 16 días corridos de Licencia no Gozada/11, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./11	\$ 3.973,60
TOTAL:	\$ 3.973,60 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L.	\$ <u>59,60</u>	\$ 59,60
--------------	-----------------	----------

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.973,60.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0660
DE FECHA 01 MAR 2018

Magister...	12498
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Direccion Administrativa Secretaría de Gobierno	

...
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Direccion Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA **12499**

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 6.953,80 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo N° 15442/2 - D.N.I. N° 14.505.889, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/12, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0	
NU 1.0 Benef. y Comp./12	\$ 6.953,80
TOTAL:	\$ 6.953,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L.	\$ <u>104,31</u>	\$ 104,31
--------------	------------------	-----------

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 6.953,80.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISÓ


SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



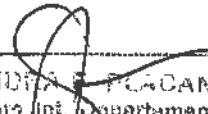

MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0661

DE FECHA

01 MAR 2018

Registrado en el N°	12499
	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12500

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 6.953,80 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo N° 15442/2 - D.N.I. N° 14.505.889, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/13, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./13 \$ 6.953,80

TOTAL: \$ 6.953,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 104,31 \$ 104,31

Artículo-2º:- Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 6.953,80.-

Artículo-3º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

13 COMA REG. DE SI. LANUS.

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0662

DE FECHA 01 MAR 2018

Registrala bajo el N°	12500
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES CIERA FIEL DE SU ORDEN

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12501

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 11.774,40 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti - D.N.I. N° 6.279.460 - Legajo N° 8614/7, en concepto de 15 días corridos de Licencia no Gozada 2010, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./10 \$ 11.774,40

TOTAL: \$ 11.774,40 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 176,62 \$ 176,62

Artículo-2º:- Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 11.774,40.-

Artículo-3º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0663

DE FECHA 01 MAR 2018

Registrada bajo el N°	12501
 Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA **12502,**

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti - D.N.I. N° 6.279.460 - Legajo N° 8614/7, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2011, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0		
1.6	Benef. y Comp./11	\$ <u>23.548,80</u>
TOTAL:		\$ 23.548,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L.	\$ <u>353,23</u>	\$ 353,23
--------------	------------------	-----------

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 23.548,80.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

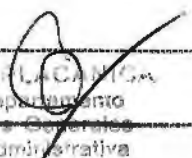


[Signature]
MARCELO F. IVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Operaciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0664

DE FECHA 01 MAR 2018

Registrada b.o. to I Nº	12502
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12503

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti - D.N.I. N° 6.279.460 - Legajo N° 8614/7, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2012, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./12 \$ 23.548,80

TOTAL: \$ 23.548,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L. \$ 353,23 \$ 353,23

Artículo-2º:- Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 23.548,80.-

Artículo-3º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

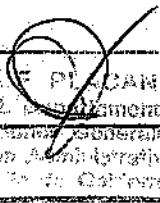
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0665

DE FECHA

01 MAR 2018

12503

Registrada bajo el N°
 CANDIRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CANDIRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12504

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti - D.N.I. N° 6.279.460 - Legajo N° 8614/7, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ <u>23.548,80</u>
TOTAL:	\$ 23.548,80 (de corresponder en exceso)

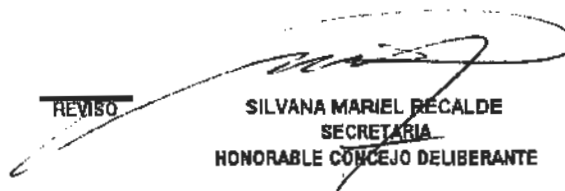
De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L.	\$ <u>353,23</u>	\$ 353,23
--------------	------------------	-----------

Artículo-2º:- Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 23.548,80.-

Artículo-3º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



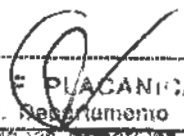

 MARCELO F. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


 SANDRA F. PLACÁNICA
 Jefe Int. Departamento
 Clases Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0666

DE FECHA

01 MAR 2018

Registrada bajo el N°	12504
	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

CONFORME A SU ORDEN

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12505

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti - D.N.I. N° 6.279.460 - Legajo N° 8614/7, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2014, con cargo a:

Cat. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0	
1.6. Benef. y Comp./14	\$ 23.548,80
TOTAL:	\$ 23.548,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L.	\$ 353,23	\$ 353,23
--------------	-----------	-----------

Artículo-2º:- Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 23.548,80.-

Artículo-3º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0667

DE FECHA 01 MAR 2018

12505

Registrada bajo el Nº

SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12506

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 25.375,70 (PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS), a favor del ex agente González Rubén, Legajo N° 8642/0 - D.N.I. N° 11.104.326, en concepto de 35 días hábiles de Licencia no Gozada/15, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./15	\$ 25.375,70
TOTAL:	\$ 25.375,70 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 25.375,70.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO


SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

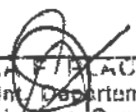



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 0668

DE FECHA 01 MAR 2018

Registrada bajo el N°	112506
 SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	


SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12507

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 59.961,67 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la ex agente Stepanoff Michailoff de Ramos Alicia Beatriz, Legajo Nº 11406/8 - D.N.I. Nº 12.335.435, en concepto de 35 días hábiles de Licencia no Gozada/15, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./15	\$ 59.961,67
TOTAL:	\$ 59.961,67 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 59.961,67.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULBADA POR DECRETO Nº

DE FECHA 01 MAR 2018

12507

Registrada bajo el Nº

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

12



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12508

Artículo-1º.-Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidente el Lic. CHRISTIAN GRIBAUDDO y el Municipio de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don NESTOR OSVALDO, GRINDETTI, por el cual las partes acuerdan que la Municipalidad cede en Comodato un espacio físico del inmueble ubicado en la calle Presidente Arturo Illia N° 1021/23, de Lanús Este, destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Atención Previsional, dependiente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; cuyo Convenio obra a fs. 1 y 1va. del Expediente N° S-86.325/17.- D.E. y D-00040/18.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0670

DE FECHA 01 MAR 2018

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°

12508

SANDRA E. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

53



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12509

Artículo-1º:-Autorízase la venta en Subasta Pública, de los inmuebles ubicados en Liniers N°s 339/341/343 entre las calles Doctor Arturo Melo y Luis María Drago de Lanús Oeste, señalado su terreno como lote 25 (veinticinco) de la manzana 29 (veintinueve) con una superficie de 308mts², 34dms² (trescientos ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados); Doctor Arturo Melo N° 1665 entre las calles Liniers y Máximo Paz, señalado su terreno como lote 18 (dieciocho) de la manzana 29 (veintinueve) con una superficie de 459mts², 20dms² (cuatrocientos cincuenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados); y el inmueble ubicado en la calle Doctor Arturo Melo N°s 1669/1671, señalado su terreno como lote 19 (diecinueve) de la manzana 29 (veintinueve) con una superficie de 383mts², 42dms² (trescientos ochenta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados).-

Artículo-2º:-Establécese que lo recaudado en las Subastas, será destinado para solventar los gastos ordinarios del Municipio.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 067
DE FECHA 01 MAR 2018

[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12509
<i>[Signature]</i> SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

11

Corresp. Expte.-D-00044/18.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12510

Artículo-1º.-Denomínase a la Plaza de Juegos sita en el Parque "Eva Perón", de nuestro municipio, como Plaza de Juegos "**Hermanos de Nizza di Sicilia, Messina, Italia**", conforme el croquis obrante a fojas 1 del Expediente Letra S-87.253/18 D.E. y D-00044/18 H.C.D.-

Artículo-2º.-El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión de la presente Ordenanza.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL BECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0672

DE FECHA

01 MAR 2018

Registrada bajo el Nº

12510

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12511

Artículo-1º.-Convalídase el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ESPECIFICO DE CONFORMACION Y COOPERACION DEL REGIMEN DE POLICIA DE PREVENCIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, suscripto entre la Unidad de Prevención de Policía Local de Lanús representada por el Comisario Inspector de Lanús Sr. MARCELO DANIEL GONZALEZ y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. NESTOR OSVALDO, GRINDETTI, que tiene por objeto el préstamo en comodato de bienes de uso con y sin registro patrimonial municipal, para uso y desarrollo de las actividades de la UPPL.; que obra de fs. 58 a 81 del Expediente N° S-86.976/17.- D.E. y D-00028/18.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

0673

DE FECHA

01 MAR 2018

12511

Registrada bajo el N°

SANDRA F. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

SANDRA F. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12512

Artículo-1º.-Convalídase el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de Junio de 2007, celebrado entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Lanús, referido al Proyecto "Cicatrización Villa Jardín". El mencionado "Protocolo Complementario" se ha suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2017 entre la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo representado por la Lic. DORINA SOLEDAD BONETTI y el Municipio de Lanús representado por el Sr. Intendente Municipal NESTOR OSVALDO GRINDETTI; el mismo junto a sus anexos, obra de fs. 3 a 109 del Expediente Administrativo N° D-86.979/17.- D.E. y D-00023/18.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0674
DE FECHA 01 MAR 2018

Registrada bajo el N°	12512
<i>[Signature]</i>	
SANDRA F. PLACANICA	
Jefe Int. Departamento	
Disposiciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



Corresp. Expte.- D-00026/18.- H.C.D.
Anexados Cuerpo I y II.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA **12513**

Artículo-1º.- Convalídase el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de Junio de 2007, celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Municipio de Lanús referido al Proyecto "Puesta en valor margen de Ribera". El mencionado "Protocolo Complementario" se ha suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2017 entre la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo representado por la Lic. DORINA SOLEDAD BONETTI y el Municipio de Lanús representado por el Sr. Intendente Municipal NESTOR OSVALDO GRINDETTI; el mismo junto a sus anexos, obra de fs. 2 a 349 del Expediente N° D-86.978/17.- D.E. y D-00026/18.- H.C.D.-

Artículo-2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



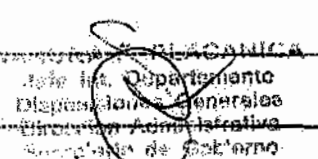

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 06718

FECHA 01 MAR 2018

SECRETARIA DE GOBIERNO

SANDEA P. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12513
 SANDEA P. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12514

Artículo-1º.-Autorízase al Municipio de Lanús a suscribir el acuerdo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación de los servicios de procesamiento de datos a los efectos que los contribuyentes puedan efectuar sus pagos mediante transferencias electrónicas de fondos (TEF), denominado Pagos Business to Business ("Pagos B to B"), obrante de fs. 1 a 9 del Expediente N° D-87.164/18.- D.E. y D-00062/18.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RAMAS MIÉRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0966
DE FECHA 20 MAR 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° **12514**

[Signature]
GABRIELA PASCANIO
Jefa Int. Departamento
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12515

Artículo-1º.-Modifícanse los puntos 6.2.4 y 6.2.5, del Capítulo VI, punto 6) "Registro de Publicidad y Anuncios", del Decreto N° 1.428 "Reglamento de Publicidad", de fecha 20 de Septiembre de 1980, de la Municipalidad de Lanús, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"CAPITULO VI

6. Registro de Publicidad y Anuncios:

(...) 6.2. Quedan prohibidos los anuncios de cualquier naturaleza en los siguientes lugares:

6.2.4. En los postes o estructuras de las redes de energía o comunicaciones con excepción de las columnas utilizadas para el alumbrado público.

6.2.5. En los postes o elementos de señalización vial y/o tránsito, con excepción de los utilizados para la nomenclatura de calles (...)"

Artículo-2º.-Incorpórase a la Ordenanza N° 12.452 (Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2018) a continuación del Artículo 14º, como Artículo 14 bis, el siguiente:

"(...) Artículo 14 bis: Por cada anuncio colocado sobre las columnas utilizadas para el alumbrado público se abonará por año o fracción el siguiente derecho, por cada faz que integre el elemento publicitario.-

Unidad de Medida	CATEGORÍAS			
	Especial	1ra.	2da.	3ra.
Por cada anuncio de hasta un metro cuadrado (1 m2)	\$ 422.00	\$ 355.00	\$ 209.00	\$ 142.00
Por cada anuncio mayor a un metro cuadrado (1 m2) y hasta dos metro cuadrados (2 m2)	\$ 633.00	\$ 533.00	\$ 314.00	\$ 213.00
Por cada anuncio superior a los dos metros cuadrados (2 m2) deberá utilizarse la combinación de las unidades de media anteriores hasta coincidir con la superficie que represente el anuncio.				


(...)"

...///...


Artículo-3º:-El Artículo 14º bis, incorporado por el Artículo 2º de la presente a la Ordenanza N° 12.452 (Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2018), a continuación del Artículo 14º, deberá ser incluido en el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

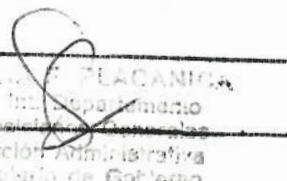
SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0967
DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada bajo el N°	12515
 SAN JUAN DE FLACANICA Jefa Int. Departamento Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTANY
Jefa Int. Div. Reg. y Control de Documentos
Dpto. Asesoría y Asistencia Técnica
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12516

Artículo-1º:-Autorízase la suscripción del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular el Sr. Cristian Adrián Ritondo, sobre préstamo en comodato de vehículos para uso y custodia de la UPPL – LANUS (Unidad de Prevención de la Policía Local), así como también autorízase al Sr. Intendente Municipal a coordinar las acciones tendientes para su implementación; y cuyo Contrato y sus Anexos obran de fs. 2 a 15 del Expediente N° S-87.078/18.- D.E. y D-00054/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0968
DE FECHA 20 MAR 2018**

Registrada bajo el N° 12516

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12517

Artículo-1º:-Convalidase el "Convenio Marco de Capacitación Cooperativa" y el "Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica" suscriptos entre el Centro de Formación Profesional OHM, representado por el Sr. Sergio Daniel CONDE en carácter de apoderado y la Municipalidad de Lanús, representada por su Intendente el Sr. Néstor Osvaldo GRINDETTI; donde ambas partes acuerdan dar formación presencial, impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes, a través de la expansión de sus contactos y acciones; y cuyo Convenio y Protocolo obran de fojas 41 a 47 del Expediente N° I-87.021/17.- y D-00060/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0969

DE FECHA 20 MAR 2018

ES COMPAÑIA DEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Municipalidad de Lanús

Registrada bajo el N°	12517
<i>[Signature]</i>	
SANCIONADO	
Jefe Int. Departamento	
Disposiciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12518.

Artículo-1º:-Rectifícase los Artículos 1ros. de las Ordenanzas Nros. 12.400 y 12.401, en relación al concepto de los días a cobrar de la ex agente Cortes Juana Gladys D.N.I. N° 13.437.163, legajo N° 15.469/9, correspondiendo "... en concepto 35 días corridos de Licencia no Gozada 2013...", perteneciente Ordenanza N° 12.400 y ..." en concepto 35 días corridos de Licencia no Gozada 2014...", perteneciente Ordenanza N° 12.401.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL BECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0970
DE FECHA 20 MAR 2018**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12518
<i>[Signature]</i>	
SANDRA ...	
Jefe Int. Departamento	
Disposiciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12519

Artículo-1º.-Autorízase la suscripción del Contrato de Locación para la base de Gendarmería en Lanús, suscripto entre Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente del Municipio de Lanús y las Sras. Ana Rego viuda de Bolduri, Nilda Carmen Bolduri y Stella Maris Bolduri, obrante a fojas 19 y 20 del Expediente N° S-87.208/18 D.E. y S-00051/18.- H.C.D., atento al deceso del Sr. Juan José Bolduri, ocurrido el 08 de Diciembre de 2015, conforme a la partida de defunción obrante en el Expte. N° S-78.977/14.- D.E. y D-01059/14.- H.C.D.; por el inmueble sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3850 esquina Coronel Rico del Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.-

Artículo-2º.-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos de Gastos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1º a saber:

Ejercicio	Monto
2018	\$ 936.000,00
2019	\$ 1.080.000,00
2020	\$ 1.248.000,00

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISOR

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0971

DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada bajo el N°	12519
	
SECRETARÍA DE MECÁNICA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Dir. Reg. Gra. Dns. y Patentes
Ejec. Administrativa
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12520

Artículo-1º:-Adicionalmente a las exigencias de la normativa provincial respecto del Servicio de Transporte Escolar, para la habilitación en jurisdicción del Municipio de Lanús, será indispensable que los Conductores y Celadores obtengan un Certificado de Aptitud Psíquica para la función, así como asistir a cursos de Planes de Contingencia.

Artículo-2º:-La certificación de Aptitud Psíquica será tramitada con asistencia y/o administración por profesionales psicólogos del Municipio de Lanús.

Artículo-3º:-Será de responsabilidad conjunta de la Dirección de Seguridad Vial y la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Lanús, la implementación y suministro de los cursos de Planes de Contingencia, los que tendrán por objeto instruir a Conductores y Celadores sobre las medidas, actitudes, comunicaciones y técnicas que deberán observar en caso de emergencias así como toda otra medida que resulte de relevancia para preservar la integridad de los niños transportados.

Artículo-4º:-Será Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, quien tendrá a su cargo el dictado de normas complementarias que pudieren ser necesarias así como la fijación de las fechas en que tendrán efecto los cursos aquí instaurados.

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de Marzo de 2018.-

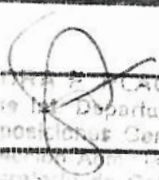
REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0972
DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada bajo el N°	<u>12520</u>
 DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Secretaría de Gobierno
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA 12521

Artículo-1º.-Autorízase la suscripción del “**Convenio Marco Fomento Práctica Deportiva**” entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, y el Sindicato de Trabajadores de Comercio de Avellaneda Lanús –S.E.C.L.A.-; referente a llevar adelante acciones para avanzar en ejes estratégicos de desarrollo, a los fines de consolidar a Lanús como una Ciudad integrada, sustentable y saludable; brindando espacios igualitarios de acceso libre y gratuito para la práctica deportiva en el Municipio, generando escenarios que sirvan de contención para nuestros habitantes, gestando puntos de encuentro y referencia; cuyo convenio forma parte integrante de la presente Ordenanza como **Anexo I.-**

Artículo-2º.-El Departamento Ejecutivo procederá a enviar a este Honorable Cuerpo para autorizar, previo a la firma, los “**Convenios Específicos y/o particulares**” y/o “**Actas Acuerdos Complementarias**” y/o “**Addendas**”, según lo establecido en la Cláusula Segunda del “**Convenio Marco Fomento Práctica Deportiva**”.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO

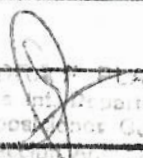
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIB NTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0973

DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada bajo el N°	<u>12521</u>
 CASA DE LA GOBERNACIÓN Jefe del Departamento Disposiciones Generales Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa del Div. Reg. Ord. Disp. y Relaciones
Ejec. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

INCOPIABLE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12522,

Artículo-1º:-Autorízase la suscripción del Convenio Marco de Colaboración por las "TASAS POR SERVICIOS REGISTRALES – SERVICIOS WEB"; entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo GRINETTI, y la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad, representada por el Señor Ministro de Economía, Licenciado Hernán LACUNZA, obrante de fojas 1, 1va. a 3va. del Expediente N° S-87.355/18.- D.E. y D-00066/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0974
DE FECHA 20 MAR 2018**

Registrada bajo el N° 12522

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

SECRETARIA DE ECONOMIA
Jefe del Departamento
Dispositivos Generales
Dirección Provincial de Registro de la Propiedad



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12523

Artículo-1º.-Adhiérase al régimen de la Ley Nº 14.806, "Emergencia en seguridad pública y en política y seguridad penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires" y prórrogas establecidas por las Leyes Nº 14.866 y Nº 14.990, autorizándose por la presente al Departamento Ejecutivo para implementar las disposiciones de las mismas en las materias de competencia de la Municipalidad de Lanús, en función de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12.489.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0975
DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada bajo el Nº	12523
DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa Int. Departamento Planes Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



76

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

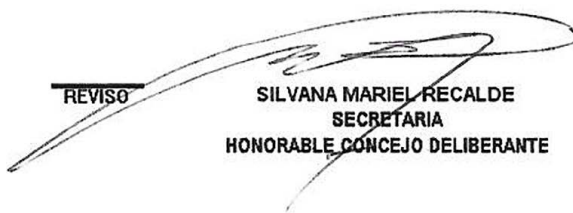
ORDENANZA

12524

Artículo-1º.-Autorízase la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Néstor Osvaldo GRINDETTI en su carácter de Intendente y la Agencia de Administración de Bienes del Estado, representada por su Presidente el Dr. Ramón María LANÚS, donde se establece un marco técnico y jurídico para la realización de acciones mutuas de colaboración; y cuyo convenio obra a fs. 1, 1vta. 2, 2vta. y 3 del Expediente N° S-87.365/18.- D.E. y D-00072/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

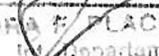
PROMULGADA POR DECRETO N° 0976
DE FECHA 2.0 MAR 2018

Registrada bajo el N°

12524

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno


SANDRA E. PLACANICA
Int. Departamento
Int. Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12525

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio Interjurisdiccional de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el Sr. GERARDO F. MILMAN y la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Municipal Act. NÉSTOR OSVALDO, GRINDETTI, que tiene por objeto la colaboración para la conectividad de los sistemas de video vigilancia y monitoreo de ambas jurisdicciones; y cuyo Convenio obra de fs. 22 a 29 del Expediente N° S-87.370/18.- D.E. y D-00068/18.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0977

DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada bajo el N° **12525**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

[Signature]
SANDRA P. PLACANIO
Jefe Int. Departamento
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA N° 2526

Artículo-1º:-Autorízase al Señor Intendente Municipal Don NÉSTOR OSVALDO, GRINDETTI en representación de la Municipalidad de Lanús, a firmar el Convenio marco de colaboración recíproca con la Universidad de Lomas de Zamora, representada por el Sr. Rector DIEGO MOLEA, y cuyo Convenio obra de fs. 1 a 3 del Expediente N° S-87371/18.- D.E. y D-00069/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Act. NESTOR OSVALDO GRINDETTI y/o a los representantes del Municipio ante la Comisión Coordinadora, a constituirse en función de la cláusula tercera del citado Convenio Marco, a suscribir los Protocolos Adicionales descriptos en la cláusula segunda del citado Convenio.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0978
DE FECHA 20 MAR 2018**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N° 2526
SANDRA PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Planificación y Control
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno



23

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA **12527**

Artículo-1º.-Declárase de Interés Municipal la instalación de una feria en una zona a designar, que no signifique un negativo impacto ambiental, con el propósito de reubicar en la misma a la actividad irregular de los manteros distribuidos en los distintos centros comerciales del Distrito.

Artículo-2º.-Dispónese que la Autoridad de aplicación, para su habilitación, control y regulación sea la "Agencia de Control Comunal".

Artículo-3º.-La Autoridad de aplicación deberá llevar a cabo un relevamiento integral de los puestos que se dedican a la venta callejera informal, identificando a los vendedores que serán incluidos en un programa para su relocalización en el proyectado paseo.

Artículo-4º.-La Autoridad de aplicación creará, un registro donde deberán inscribirse todas las personas que soliciten una ubicación dentro de la Feria, debiendo constatar que la actividad que pretendan desarrollar no este prohibida por Ley y que estas personas regularicen su situación fiscal, además de cumplir con el pago de los cánones que correspondan.

Artículo-5º.-La Autoridad de aplicación, deberá determinar la documentación que debe aportar el dueño, administrador, responsable, representante en cada paso del trámite de aprobación.

Artículo-6º.-De acuerdo a las exigencias que fija la Ley N° 14.369, en relación a la superficie máxima de metros cuadrados cubiertos para los establecimientos a habilitarse, el mismo no podrá exceder del parámetro comprendido en los Municipios de trescientos mil (300.000) hasta quinientos mil (500.000) habitantes, es decir dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados.

Artículo-7º.-En las superficies cubiertas establecidas en el Artículo anterior, los establecimientos deberán contar con una superficie equivalente al treinta (30) por ciento para estacionamiento de vehículos, como así también para carga y descarga.

Artículo-8º:-Los establecimientos deberán contar con una superficie mínima de espacios o pasillos para circulación de sus clientes y superficies de áreas de sanitarios en un porcentaje que no deberá ser inferior al cuarenta (40) por ciento del total, conforme a parámetros de seguridad que determinará la Autoridad de aplicación.

Artículo-9º:-Los establecimientos deberán contar con una cantidad máxima de puestos de venta conforme a la superficie permitida en los Artículos 7º y 8º y de acuerdo a lo que dicte la Autoridad de aplicación. Los puestos no podrán tener una superficie inferior a cuatro (4) metros cuadrados por puesto de venta.

Artículo-10º:-La autoridad de aplicación no otorgará habilitaciones a establecimientos que se encuentren en un radio inferior a diez (10) kilómetros de otro establecimiento comprendido en el régimen de la presente. Tampoco podrá coexistir más de un establecimiento por Municipio, a excepción de quienes cuenten con habilitación anterior a la promulgación de esta Ordenanza.

Artículo-11º:-El trámite de habilitación deberá iniciarse ante la "Agencia de Control Comunal" de la Municipalidad de Lanús.

Artículo-12º:-El Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Cuerpo, el proyecto completo mencionado en el Artículo 1º, con el correspondiente detalle técnico, planos, descripción de obra. Además enviará un informe donde conste: lugar de emplazamiento de la feria; número de puestos a otorgar; rubros autorizados y cantidad de vendedores incluidos en el "programa de relocalización".

Artículo-13º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-


REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0979
DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada bajo el N° 125271

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Departamento
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 2528

Artículo-1º.-Autorízase la construcción de una pérgola que deberá respetar el estilo arquitectónico de la Plaza Gral. Manuel Belgrano y la Estación, con capacidad para cubrir cuarenta (40) puestos de 1.00 x 1.50 mts. enfrentados entre sí con un pasillo central de 3.00 mts., al modo de un paseo de compras abierto, que se ha de emplazar en el corredor libre de la plaza, paralelo a los accesos a los andenes.

Artículo-2º.-Esta pérgola ocupará un espacio de treinta (30) metros de largo por seis (6) metros de ancho, debajo de la cual se encontrarán los cuarenta (40) puestos de venta que deberán dar un aspecto de orden y agradables a la vista, para engalanar a la plaza.

Artículo-3º.-Se lleve a cabo un relevamiento integral de los puestos que se dedican a la venta callejera informal, para identificar correctamente a los vendedores que serán incluidos en un programa para su relocalización en el proyectado paseo, en los que de ningún modo se incluirá la venta de productos de procedencia ilegítima.

Artículo-4º.-Una vez identificados los vendedores, se exigirá que estén regularizados en cuanto a su situación fiscal, los que además deberán abonar un canon para la limpieza y la iluminación del lugar.

Artículo-5º.-La Agencia de Control Comunal tendrá a su cargo el ordenamiento del paseo de compras.

Artículo-6º.-La inscripción no constituirá derechos sobre los puestos, los que únicamente podrán ser ocupados por las personas inscriptas.

Artículo-7º.-La ocupación de los puestos estará dada únicamente por el orden de llegada. Estos puestos albergarán a los vendedores regularizados, que los ocuparan en dos turnos en forma rotativa (matutino y vespertino).

Artículo-8º:-A partir de la instalación de este espacio, se prohibirá terminantemente la venta ambulante o semi ambulante en toda la Plaza Gral. M. Belgrano, la Estación y sus adyacencias.

Artículo-9º:-La competencia por materia, para la aplicación de las infracciones que deriven de la presente Ordenanza, será de la Agencia de Control Comunal de este Municipio, quien remitirá a la Justicia de Faltas Municipal.

Artículo-10º:-El Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Cuerpo, el proyecto completo de la pérgola mencionada en el Artículo 1º, con el correspondiente detalle técnico, planos, descripción de obra. Además enviará un informe donde conste número de puestos otorgados, rubros autorizados y cantidad de vendedores incluidos en el "programa de relocalización".

Artículo-11º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0980
DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada bajo el N°	2528
SANDRA A. ... Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. y Control y Rendimientos
Dpto. de ...
Dirección Adm. de la ... de Gobierno